



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Ordenanza Regional

N° 006-2015-*GRA/CR*

Huaraz, 23 de Junio del 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Ancash, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz el día Martes 23 de Junio del 2015, Oficio N° 1669-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/SG, Informe Legal N° 370-2015-GOBIERNO REGIONAL DE Ancash/ORAJ, Oficio N° 0482-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII-090, el Informe N° 0047-2015-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGDII-I.047, para aprobar la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;



